

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Educación

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-DRELP/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICION DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE OCUPAN PLAZA EN EL CUADRO DE ASIGNACION DEL PERSONAL - CAP DE LA SEDE DRELP, COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO SUPREMOS N° 276- EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO Y SOPORTE NUTRICIAL".

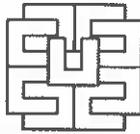
En el Distrito de Santa María, a los 30 días del mes de Abril del año 2025, en la Oficina de Abastecimiento de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, a las 14.30 horas se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION JEFATURAL REGIONAL N° 016-2025-DRELP, de fecha 01 de Abril del 2025: encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-DRELP/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICION DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE OCUPAN PLAZA EN EL CUADRO DE ASIGNACION DEL PERSONAL - CAP DE LA SEDE DRELP, COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO SUPREMOS N° 276- EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO Y SOPORTE NUTRICIAL".

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

CPC. LÍDER MAICOHL FLORES JARA	PRESIDENTE
LIC. ISABEL AMELIA TALAVERA VALDIVIA	MIEMBRO
LIC. GINA SORAYA PATRONI YGREDA	MIEMBRO

Conforme al artículo 44° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, los encargados de conducir el proceso de selección y desarrollar la apertura electrónica de propuestas, evaluación, calificación y Otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-DRELP/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICION DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE OCUPAN PLAZA EN EL CUADRO DE ASIGNACION DEL PERSONAL - CAP DE LA SEDE DRELP, COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO SUPREMOS N° 276- EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO Y SOPORTE NUTRICIAL", por el monto de S/ 249,642.00 (Doscientos Cuarenta Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles)", incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto y con las especificaciones técnicas de acuerdo al capítulo III de las Bases Integradas, en cumplimiento con el procedimiento establecido en las bases integradas dan inicio al presente acto como sigue:

PRIMERO: El Comité de Selección establece los criterios para la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, el cual adoptará para el presente proceso de selección en cumplimiento al Decreto Supremo 344-2018-EF Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado y modificatorias, en sus artículos 52° Contenido mínimo de las ofertas, artículo 73° presentación de ofertas, artículo 74° evaluación de ofertas, artículo 75° calificación, artículo 91° solución en caso de empate y artículo 76° otorgamiento de la buen pro, de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Educación

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Admisión. - Se verificará los documentos de presentación obligatoria para determinar la condición de admisibilidad y no admisibilidad del participante inscrito.

Evaluación. - Se evaluará los factores de evaluación empezando por verificar el precio de la oferta para determinar el puntaje y la orden de prelación.

Calificación. - La calificación del participante según orden de prelación que se determinó en la evaluación económica y/u otros factores de evaluación para determinar si el postor califica o no califica.

Solución en Caso de Empate. - En caso que dos o más ofertas empaten se procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 91° del reglamento de ley de contrataciones del estado, caso de sorteo el orden para iniciar el sorteo será de acuerdo a la fecha y hora de registro.

Buena Pro. - Al participante que ocupa el primer lugar en orden de prelación resultado de la evaluación económica u otros factores y tenga la condición de calificado se le adjudicará la Buena Pro.

SEGUNDO: Acto seguido y en cumplimiento al procedimiento establecido en el acto primero, el comité hace la consulta a través del SEACE y se verifica el registro de participantes, teniendo como resultado (03) PARTICIPANTES inscritos. De acuerdo a los siguientes cuadros:

Página 01:

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20100070970	SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD ANONIMA 'O' S.P.S.A.	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20100070970	
2	Proveedor con RUC	20507634479	EDENRED PERU S.A.	16/04/2025	Válido		16/04/2025	20507634479	
3	Proveedor con RUC	20507852549	PLUXEE PERU S.A.C.	21/04/2025	Válido		21/04/2025	20507852549	

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3 Página 1 / 1

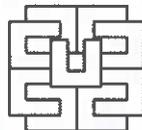
TERCERO: Acto seguido, se procedió a verificar la presentación de ofertas de los participantes de los siguientes postores:

Nro.	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/acciones
1	20507852549	PLUXEE PERU S.A.C.	29/04/2025	16:11:51	20507852549	29/04/2025	16:13:09	Enviado	Valido	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1 Página 1 / 1

CUARTO: Acto seguido, se procedió a descargar las propuestas ofertadas por los participantes cuyo archivo se encuentra digitalizado a través del SEACE, para proceder a verificar la documentación obligatoria y determinar la **ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**.

Seguidamente se procede a la admisión de la oferta presentada, para ello el comité de selección, verifica la presentación de los documentos para la **ADMISIÓN DE LA OFERTA** y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las especificaciones técnicas. De no cumplir con lo requerido, las ofertas en mención se considerarán no admitida.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Educación

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

A. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA – ADMISIBILIDAD:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTOR
	1
	Estado: CUMPLE SI/NO
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4).	SI CUMPLE
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6).	SI CUMPLE
ESTADO	ADMITIDA

Luego de la revisión de la oferta presentada para la ADMISION la misma se tiene el siguiente resultado:

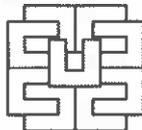
EL POSTOR 1: PLUXEE PERU S.A.C.; Luego de la revisión de los documentos de admisión de la oferta presentada por el Único postor, este colegiado decide lo siguiente: Dar por **ADMITIDA** la oferta presentada al cumplir con toda la documentación solicitada en las bases integradas para ser admitidas.

B. EVALUACION DE OFERTA:

Posteriormente al postor admitido, se efectúa la evaluación de oferta, conforme a los factores de evaluación establecidas en las bases integradas del procedimiento de selección:

"ADQUISICION DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE OCUPAN PLAZA EN EL CUADRO DE ASIGNACION DEL PERSONAL - CAP DE LA SEDE DRELP, COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO SUPREMOS N° 276- EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO Y SOPORTE NUTRICIAL".

N°	POSTOR	A. PRECIO (100 Puntos)		BONIFICACION REMYPE (5%)	TOTAL	CONDICIÓN	ORDEN DE PRELACION
		MONTO	PTJE				
1	PLUXEE PERU S.A.C	249,642.00	100.00	00.00	100.00	CALIFICADO	1



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Educación

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

C. CALIFICACION DE OFERTA:

Según el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de culminada la evaluación, el comité de selección prosigue con la determinación si el postor cumple con los requisitos de calificación especificados en las bases.

N°	POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.			CONDICION
			En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 62,410.50 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.			
			Se consideran bienes similares a los siguientes			
			TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS ADQUISICION DE TARJETAS RECARGABLES DE ALIMENTOS SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETAS ELECTRONICAS REGARGABLE DE CONSUMO DE ALIMENTOS SERVICIO DE EMISION Y ADMINISTRACION DE TARJETAS ELECTRONICAS RECARGABLES DE CONSUMO DE ALIMENTOS.			
		CLIENTE	IMPORTE DECLARADO	ESTADO	IMPORTE ACREDITADO	
1	PLUXEE PERU S.A.C	VARIOS	21,285,431.63	CUMPLE	21,285,431.63	CALIFICADO

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

- El comité de selección, dio por culminado el acto privado de acuerdo al calendario programado en las bases del procedimiento de selección de la "ADQUISICION DE ALIMENTOS A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE OCUPAN PLAZA EN EL CUADRO DE ASIGNACION DEL PERSONAL - CAP DE LA SEDE DRELP, COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO SUPREMOS N° 276- EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO Y SOPORTE NUTRICIAL"; otorgando la Buena Pro, al postor Único **PLUXEE PERU S.A.C.**; con RUC: **20507852549**, con domicilio en JR. MORELLI NRO. 110 DPTO. 701 URB. SAN BORJA I ETAPA (CC LA RAMBLA) – LIMA – LIMA – SAN BORJA, representado por su representante legal **STEPHANE CHRISTOPHE JEAN MARC MICHELIN**, Identificado con CARNET DE EXTRANJERIA N° 005741171, Por el importe de S/. 249,642.00 (Son: Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 00/100 soles).



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Educación

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El otorgamiento de la buena pro se registrará y notificará en el SEACE; conforme al cronograma previsto del presente procedimiento de selección.
- Asimismo, el Consentimiento de la buena pro se producirá de conformidad con lo establecido en el numeral 64.2 de artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Asimismo, se deberá remitir todo lo actuado a la oficina de logística, para la revisión y fiscalización posterior de los documentos presentados por el ganador de la buena pro, de ser el caso.

Siendo las 15: 30 horas del mismo día, 30 de Abril del 2025, se procedió a dar por culminado dicho acto, así mismo se firmando a continuación en señal de conformidad.


CPC. LIDER MAICOHL FLORES JARA
Presidente


LIC. ISABEL AMELIA TALAVERA VALDIVIA
Miembro


LIC. GINA SORAYA PATRONI YGREDA
Miembro